



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Segundo Período

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Carpeta 418/2021

Distribuido: **481/2021**

24 de marzo de 2021

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

Se habilita a las comisiones a sesionar de forma remota

- Proyecto de resolución con exposición de motivos de la señora Senadora Carmen Sanguinetti
- Protocolo para funcionamiento remoto

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

Adiciónase al Reglamento de la Cámara de Senadores, dentro del Capítulo XIX (De las Comisiones), apartado F (Disposiciones generales y de procedimiento) y a continuación del subapartado k, el siguiente artículo:

I. Del lugar de reunión

Artículo 165.- Las Comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias del Parlamento, excepto cuando circunstancias extraordinarias impidan que se reúnan en el recinto destinado para ellas.”

Montevideo, 23 de marzo de 2021



Carmen Sanguinetti

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el estado de pandemia a causa de la propagación del coronavirus COVID-19. Dos días después, el 13 de marzo del pasado año, el Poder Ejecutivo, decretó (Dec. 93/2020) el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, tomando las medidas correspondientes para combatirlo.

Desde el comienzo de la pandemia, se ha exhortado a mantener todas las medidas de prevención, distanciamiento, uso de tapabocas, no aglomeraciones, movilidad solamente para las situaciones imprescindibles, teletrabajo cuando sea posible, entre muchas otras.

Ahora bien, en este escenario, resulta importante que las Comisiones Parlamentarias sigan funcionando normalmente a pesar de las restricciones a la presencialidad. Bien es sabido que asistimos a un rebrote del virus con un aumento exponencial de contagios, lo cual impide que las Comisiones se reúnan presencialmente en los recintos destinados a ellas.

Cabe destacar que en la región ya se ha optado por aprobar la realización de las sesiones y comisiones parlamentarias de forma remota como consecuencia de la pandemia, con el objeto de mantener el normal funcionamiento de la actividad parlamentaria. A modo de ejemplo, tanto Argentina como Brasil y Chile, ya han aprobado protocolos de funcionamiento vía virtual desde comienzos y mediados de 2020, los cuales se han ido prorrogando y continúan vigentes al día de hoy.

Consecuentemente y dadas las circunstancias descritas, se eleva a consideración de la Cámara de Senadores la adición de un artículo al Reglamento del Senado, que permita a las comisiones funcionar de manera remota dada la excepcionalidad de los tiempos en que vivimos. Asimismo, se pone a consideración del Cuerpo un Protocolo de funcionamiento parlamentario remoto a fin de establecer los lineamientos básicos de trabajo para esta nueva modalidad.

C. Fauquie

PROTOCOLLO

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO- CORONA VIRUS
COVID 19

El presente Protocolo establece pautas de funcionamiento para las sesiones remotas, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en el Reglamento de la Cámara de Senadores. Dicho Reglamento será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en el presente Protocolo.

1.Consideraciones generales

1.1 Quedan facultadas las comisiones permanentes y especiales a reunirse en forma remota, conforme lo establece el presente Protocolo y respetando el Reglamento de la Cámara de Senadores.

1.2 En caso de que se modificara el día y hora habitual de la Comisión, el Secretario de la misma deberá coordinar con las áreas técnicas de la Secretaría General del Senado el día y la hora en que los Senadores decidan realizarla.

1.3 El protocolo estará vigente desde su fecha de aprobación mientras dure el estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el Virus Covid-19, por períodos de treinta (30) días prorrogables, previa aprobación de la Cámara.

2.De la convocatoria

2.1 El Secretario de la Comisión enviará la convocatoria que indicará día, hora, orden del día de la reunión, y el link para conectarse vía una plataforma de videoconferencia online.

2.2 Para contabilizar el quórum de la reunión se tomarán en cuenta los senadores conectados en la plataforma, con video encendido y será registrado por el Secretario de la Comisión convocante.

3.Del Procedimiento

3.1. Los Senadores deben ingresar a la reunión remota a través de un link que debe ser notificado por la Secretaría de la Comisión a los correos electrónicos institucionales de cada Senador.

3.2 Al ingresar a la plataforma los Senadores deben identificarse colocando su nombre y apellido completo.

3.3 El Senador ingresará a la plataforma, verificará el funcionamiento del micrófono e inmediatamente lo silenciará. La presencia en la pantalla del legislador verificará la asistencia en la Comisión.

3.4 Para solicitar la palabra, el Senador debe hacerlo a través del Chat grupal de la plataforma, a efectos de dejar constancia del orden en que se solicita la palabra frente a todos los integrantes de la Comisión.

3.5 La votación se realizará a través de la plataforma provista por el Senado. Como plan subsidiario la votación podrá realizarse a viva voz.

4. De los taquígrafos

4.1 Los Taquígrafos serán incorporados en el sistema de sesiones remotas quienes transcribirán las versiones de cada sesión.

Montevideo, 23 de marzo de 2021



Carmen Sanguinetti